



Libertad y Orden
República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE VENECIA ANTIOQUIA

EMPLAZA

A los señores LUZ MARINA LONDOÑO CANO. Identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.200.955; JUAN RAFAEL LONDOÑO CANO, con C.C. N° 70.045.947; ADRIANA PATRICIA LONDOÑO CANO, con C.C. N°43.478.854; RUBIELA DEL SOCORRO LONDOÑO CANO, con C.C. N° 22.201.135; MANUEL ANTONIO LONDOÑO CANO. con C.C. N° 70.660.723; JUAN BAUTISTA LONDOÑO CANO, sin identificación, hijos del extinto JUAN BAUTISTA LONDOÑO ALVAREZ; a los señores JEFFREY BUSTAMANTE LONDOÑO, identificado con el Pasaporte AR898969 y Registro civil serial 27830324; KEVIN BUSTAMANTE LONDOÑO, identificado con CCN° 1.125.797.850 y Registro serial 165 26154 y MICHELL BUSTAMANTE LONDOÑO. con CCN°1.125.803.481 y Registro civil serial 15890023, herederos por transmisión de la señora SILVIA AMPARO BUSTAMANTE (LONDOÑO), también hija del señor JUAN BAUTISTA LONDOÑO ÁLVAREZ, fallecida el día 16 de mayo de 2020, en New York City, EE.UU., tal como consta en el registro de defunción 131-2020-00050696 a todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión intestada de la causante ESTHER JULIA LONDOÑO ÁLVAREZ, e interesados Ana de Jesús Londoño Molina y otros y radicado N° 05861 40 89 001 2012 00007 00 , a fin de que comparezcan a este Juzgado a recibir personal notificación del auto interlocutorio N°025 del 7 de febrero de 2012, el 058 del 12 de marzo de 2021.

Se procede a publicar el presente edicto a través del periódico de alta circulación El Colombiano, y del Art.108 del C.G. del P y de la página WEB de la Rama Judicial, conforme al Art.10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte que, realizadas la presente publicación en prensa, radio y pagina Web se tiene surtido el emplazamiento conforme preceptúa el artículo 108 del C.G.P. y se procederá a nombrar curador adlitem para que los represente.

Hoy 7 de mayo de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria